

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 15-19 de agosto de 2011

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Comercio y gestión de la conservación de las serpientes

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 15ª reunión (Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 15.75 siguientes:

***Dirigida a la Secretaría***

15.75 *La Secretaría convocará, sujeto a la disponibilidad de fondos, un taller técnico para examinar las prioridades de conservación y las necesidades de gestión y observancia que entraña el comercio de serpientes en Asia, centrándose esencialmente en los mercados y el comercio en Asia oriental, meridional y sudoriental.*

- a) *La Secretaría invitará a los miembros del Comité de Fauna y del Comité Permanente, los representantes de los Estados del área de distribución, exportadores y consumidores y los organismos intergubernamentales y no gubernamentales relevantes a participar en este taller, que se celebrará dentro de un plazo de 12 meses a contar del término de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.*
- b) *La Secretaría contratará a los correspondientes expertos técnicos para que preparen documentos sobre la conservación, la gestión del comercio, la observancia y la biología de las serpientes asiáticas, con el fin de transmitirlos al taller, e invitará a sus participantes a presentar el mismo tipo de documentación.*
- c) *La Secretaría informará sobre las conclusiones y recomendaciones del taller al Comité de Fauna y al Comité Permanente.*

3. De conformidad con la Decisión 15.75, la Secretaría organizó un taller técnico sobre el comercio de serpientes asiáticas en Guangzhou (China) del 11 al 14 de abril de 2011. Asistieron a dicho taller 51 representantes de gobiernos de 18 Estados del área de distribución, exportadores y consumidores, con conocimientos científicos, de gestión y de observancia relativos a la CITES y a las serpientes. Asistieron la Presidencia provisional del Comité de Fauna y uno de los representantes generales para Asia del Comité, junto con diez representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes.
4. La Secretaría contrató al Dr. Mark Auliya, del Departamento de Biología de la Conservación del Centro Helmholtz de Investigaciones Medioambientales de Leipzig (Alemania), para que preparara documentos sobre la conservación, la gestión del comercio y la biología de las serpientes asiáticas y la observancia al respecto destinados al taller e invitó a los participantes a que presentaran la misma información en sus informes de país.

5. En el sitio web de la CITES <http://www.cites.org/eng/com/AC/25/snake/trade.html> (sólo en inglés), se pueden consultar el orden del día del taller, la lista de participantes, los documentos de antecedentes y los informes de país.
6. El taller se dividió en tres grupos, conforme a los conocimientos técnicos de los participantes, para examinar y preparar recomendaciones sobre los datos científicos y la gestión de las serpientes asiáticas y la observancia al respecto. En su sesión plenaria final, los participantes acordaron las conclusiones y recomendaciones que figuran en el Anexo al presente documento.
7. El taller fue posible gracias a la financiación externa aportada por los Estados Unidos de América y a fondos suplementarios aportados por la Unión Europea. China aportó financiación directa y en especie al taller y organizó los actos de forma ejemplar. La Secretaría aprovecha esta oportunidad para agradecer encarecidamente a los donantes y al anfitrión su generoso apoyo al taller.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TALLER\*

### 1. Datos científicos

#### Panorama general

Al evaluar hasta qué punto se podrían aplicar los datos científicos a la conservación, la gestión y la utilización sostenible de las serpientes en la región de Asia, hay que reconocer que la base de conocimientos sobre las serpientes es limitada. Los recursos disponibles para las investigaciones sobre las serpientes, en los niveles de resolución de la taxonomía, la historia natural y la dinámica de la población han sido extraordinariamente limitados. En el nivel de la población, hay pocos datos de campo que indiquen las diversas formas como pueden reaccionar las poblaciones ante las capturas (poblaciones dinámicas), lo que limita la medida en que se pueden reconocer y determinar claramente los problemas de conservación de especies determinadas en el nivel nacional, independientemente de que exista comercio internacional o no, como también la capacidad para adaptar los modelos de población correspondientes a una especie a otra. La base de investigación sobre las poblaciones dinámicas, que es la más pertinente para los dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales (cómo reaccionan las serpientes ante las capturas) es prácticamente inexistente. La aplicación de las medidas de fomento de la capacidad debe estar en consonancia con dichas investigaciones básicas (por ejemplo, la creación de foros para compartir datos biológicos sobre las serpientes).

Además de las necesidades concretas de las Partes en la CITES para perfeccionar las metodologías a fin de velar por que el comercio de especies concretas de serpientes, en un país determinado, sea sostenible, convendría a la CITES subrayar que la investigación científica básica sobre las serpientes, en todos los niveles de resolución, es, lamentablemente, inexistente, requeriría fomento de la capacidad y las ONG y los gobiernos de todos los países de la región deberían concederle prioridad, incluida la determinación de datos básicos sobre la distribución y la abundancia mediante las técnicas idóneas.

Las recomendaciones están divididas en cuatro temas:

1. Taxonomía
2. Procedimientos idóneos para formular los dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales
3. Valor de la cría en cautividad como instrumento de conservación
4. Otras especies que se deben añadir a los Apéndices de la CITES.

#### Recomendaciones sobre taxonomía

En opinión de los participantes en la reunión, la decisión final sobre los cambios taxonómicos debería corresponder a expertos en nomenclatura vinculados con el Comité de Fauna, pero el taller aprovechó la oportunidad para hacer observaciones sobre los cambios de nomenclatura propuestos, con la esperanza de que contribuyan a ese proceso;

- El uso de *Eryx conicus* en lugar de *Gongylophis conicus*. El nombre *Eryx* es el comúnmente usado en la mayoría de los países del área de distribución.
- Probablemente se debería conservar *Ptyas mucosus* en lugar de *Ptyas mucosa*, a no ser que haya poderosas razones técnicas en sentido contrario.

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- Aclarar si los siguientes *Naja* deben ser especies o subespecies.
  - *Naja atra*
  - *Naja kaouthia*
  - *Naja mandalayensis*
  - *Naja naja*
  - *Naja oxiana*
  - *Naja philippinensis*
  - *Naja sagittifera*
  - *Naja samarensis*
  - *Naja siamensis*
  - *Naja sputatrix*
  - *Naja sumatrana*
- Se debe conservar *Leiopython albertisii*, a no ser que la documentación para dividirla en seis especies sea convincente y no vaya a afectar negativamente al comercio.
- Se debe conservar *Morelia azurea* como *Morelia viridis*, pues actualmente sólo la distinguen los marcadores genéticos.
- Reconocer *Python molurus* y *Python bivittatus* como especies de pleno derecho no comprometería los asuntos de la CITES relativos al comercio.
- Mantener el uso de *Python* (no *Broghammerus*) como género para *P. reticulatus* y *P. timoriensis*. No hay documentación suficiente de fuentes reconocidas para justificar el cambio.

#### Recomendaciones para la formulación de los dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales

- En vista de la escasez de datos disponibles sobre la mayoría de las serpientes asiáticas, la utilización de los rasgos de la historia vital para formular dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales resulta particularmente difícil en este momento.

Como primera etapa de la recogida de datos, se recomienda que el Comité de Fauna aproveche al máximo los datos científicos recogidos a partir de los relativos a capturas para el comercio (por ejemplo, sobre el tamaño, el sexo, etcétera), pues corresponden a las especies comerciales recogidas, en particular para el comercio de pieles y carne. En consecuencia, se alienta a las Autoridades Científicas y Administrativas a que establezcan cupos anuales de capturas y exportaciones de cualquier especie de serpientes que sea objeto de actividades comerciales. Naturalmente, se trata de una decisión voluntaria y los países fijan sus propios cupos, conforme a lo dispuesto en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15).

El comercio de animales de compañía entraña una situación más difícil a la hora de evaluar los efectos perjudiciales, porque con frecuencia las capturas se centran en una especie con poca distribución, color o forma únicos y un elevado valor en la venta al por menor. Así, pues, para mejorar los dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales, se deben hacer estudios de casos sobre ejemplos selectos del comercio de animales de compañía, a fin de determinar los efectos de las capturas para el comercio de animales de compañía en sus poblaciones silvestres, además de descubrir los tipos de información necesarios para formular los dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales. Mediante la cooperación con los Estados del área de distribución, se proponen las siguientes especies: *Liasis mackloti savuensis* y *Morelia boeleni*.

- Los cupos iniciales de capturas en el nivel nacional pueden basarse en los niveles actuales de capturas como primer paso con miras a su vigilancia y se pueden introducir métodos biológicos rigurosos a medida que se disponga de ellos. Los cupos de exportación deben estar en función de los cupos de capturas.
- El Comité de Fauna debe investigar las metodologías (por ejemplo, tamaño, conducta, isótopos radiactivos) para diferenciar, entre las serpientes objeto de comercio, las silvestres de las criadas en cautividad.
- La magnitud del comercio de veneno y sus repercusiones en las especies y las poblaciones inspira dos motivos principales de preocupación:

- i) Fundamentalmente, el comercio de veneno no está reglamentado y el veneno y el suero antiveneno (producido a partir del veneno) cruza las fronteras sin certificados CITES. Es necesaria una aplicación mejor de la CITES.
- ii) Quienes “ordeñan” las serpientes capturadas en el medio silvestre para obtener su veneno deben recibir capacitación para hacerlo (hace falta algún tipo de norma). Los recolectores inexpertos aumentan la probabilidad de que las serpientes mueran a consecuencia de una manipulación inadecuada (como ocurre con frecuencia en el Pakistán, donde es una actividad ilícita). Preocupa que el nivel de capturas sea suficiente para afectar a la supervivencia de las poblaciones silvestres.

#### Recomendación sobre la identificación forense

- La genética para fines de conservación podría ser útil con miras a la identificación forense relacionada con el comercio ilícito y se debe alentar a las instituciones interesadas a que la cultiven.

#### Recomendaciones sobre la cría en cautividad

- Se debe evaluar cuidadosamente el fomento de la cría en cautividad de cualquier tipo desde el punto de vista de los beneficios para la conservación de las especies. Corresponde a los países por separado decidir si la cría en cautividad es un fin deseable en su marco nacional.

#### Recomendaciones sobre otras especies cuya posible inclusión en los Apéndices de la CITES se podría examinar

El taller tomó nota de que, según su representante, en Camboya se está investigando la utilidad de incluir *Homalopsis buccata* y *Enhydris bocourti* en el Apéndice III, porque aún no se dispone de suficientes datos resultantes de investigaciones científicas y es necesario hacer evaluaciones biológicas y de las existencias e introducir cupos de capturas y de exportaciones. También tomó nota de que, según Indonesia, la inclusión de *H. buccata* en el Apéndice III podría ser apropiada para su población nacional.

- El Comité de Fauna debe investigar las especies de serpientes no incluidas en la CITES que se puedan identificar para su posible inclusión en los Apéndices de la CITES, a la luz de los resultados del Taller técnico sobre las serpientes asiáticas con miras a su inclusión en la Lista Roja de la UICN, que se celebrará a finales de agosto de 2011.

## **2. Gestión**

### Cupos anuales de capturas y exportaciones

Los debates se centraron en si las especies no incluidas en la CITES debían estar sujetas a las recomendaciones del taller. Se tomó nota de que la CoP15 había encomendado al taller el examen del comercio de las serpientes incluidas en la CITES y de las que no lo están. Aunque algunos Estados establecen cupos de capturas y exportaciones correspondientes a las especies no incluidas en la CITES, otros representantes (CN) informaron de que carecían de mecanismo nacional alguno para aplicar cupos de exportación de especies no incluidas en la CITES (desprotegidas).

#### Recomendaciones

Se alienta a las Partes

- a) a que formulen políticas nacionales en materia de capturas y de comercio de especies de serpientes asiáticas, incluidas las serpientes de mar, y
- b) determinen qué especies se ven afectadas por el comercio internacional y, cuando proceda, establezcan cupos anuales de exportación, propongan posibles inclusiones en la CITES o adopten otras medidas para una mejor conservación de las especies de que se trate.

Se recuerda a las Partes que deben comunicar a la Secretaría los cupos de exportación de especies incluidas en el Apéndice II y se las alienta a que comuniquen también al público en general los cupos de exportación correspondientes a especies de serpientes no incluidas en la CITES, incluidas las serpientes de mar.

## Sistemas de producción y utilización de los códigos de origen

En la región de Asia, se está estableciendo un número cada vez mayor de operaciones para la cría en cautividad de serpientes. Además, se han extendido numerosos permisos de exportación que emplean los códigos de origen "C" y "R" de la CITES. El taller convino en que las opiniones expresadas por el consultor, en el sentido de que las características de las diferentes operaciones de producción de serpientes para el comercio internacional debían ser objeto de una evaluación independiente para determinar el grado de cumplimiento por parte de cada una de ellas de las prescripciones de la CITES para la cría en cautividad, junto con la utilización del código de origen CITES correcto.

### Recomendación

Se debe emprender un estudio, sujeto a financiación externa, de los sistemas de producción de serpientes asiáticas incluidas en el Apéndice II para el comercio internacional y de si se hace una utilización correcta de los códigos de origen CITES. Al evaluar los diferentes sistemas de producción, se debe tener en cuenta la viabilidad biológica y, cuando sea posible, la viabilidad económica de las operaciones.

## Evaluación y vigilancia del comercio de productos de serpiente (veneno, carne, vesículas biliares, etcétera)

A la luz de las preocupaciones expresadas por el consultor y varios representantes, el taller convino en que se necesitaba una mejor base de conocimientos de la magnitud y la naturaleza del comercio de una diversidad de partes, productos y derivados de serpientes asiáticas, incluidas las serpientes de mar.

### Recomendación

El taller recomienda que se pida a la Secretaría que se ponga en contacto con las Partes que exporten o importen -o hagan ambas cosas- partes, productos y derivados (por ejemplo, vesículas biliares, veneno, carne, etcétera) procedentes de especies de serpientes asiáticas para evaluar su cumplimiento de las prescripciones CITES. Se debe pedir a la Secretaría que coopere bilateralmente con dichas Partes para alentar el cumplimiento e informe al Comité Permanente de sus actividades y conclusiones. Se podría pedir a la Secretaría que aportara a su proceso de consulta bilateral información procedente del proceso de evaluación de las serpientes asiáticas por parte de la UICN y otras fuentes pertinentes.

### Recomendación

Se debe alentar a las Partes a que intensifiquen sus medidas para velar por que en los informes anuales se notifique plenamente el comercio de serpientes incluidas en la CITES y las instancias encargadas de la notificación se ajusten plenamente a las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* establecidas conforme a la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14).

## Fomento de la capacidad

El taller reconoció la importancia del fomento de la capacidad en la región en relación con una gran diversidad de cuestiones relativas a la gestión. Se sucedió un debate sobre la utilidad de diversos manuales para mejorar la gestión y la reglamentación del comercio de serpientes asiáticas, incluidas las serpientes de mar.

El taller reconoció que era evidente la necesidad de una mayor capacidad en la región para el establecimiento de cupos de capturas y exportaciones. Sin embargo, reconoció que, para obtener los conocimientos idóneos sobre la biología de las poblaciones de la mayoría de las serpientes capturadas, haría falta tiempo y recursos considerables. Sobre la cuestión del manual de identificación de serpientes asiáticas objeto de comercio, el taller reconoció la necesidad de determinar instrumentos para la identificación de partes, productos y derivados. Sin embargo, en vista de la complejidad de esa cuestión, acordó que en primer lugar se debía preparar un manual de identificación de las pieles y los animales vivos.

## Recomendaciones

El Comité de Fauna y otros expertos deben estudiar la cuestión de la preparación de un manual práctico para ayudar a las Partes a evaluar las operaciones de cría en cautividad y otros sistemas de producción;

Se debe pedir a la Secretaría que obtenga financiación externa para preparar el manual citado en la recomendación anterior e impartir uno o más cursillos de capacitación sobre la utilización de dicho manual a las Autoridades CITES y otras autoridades competentes de los Estados del área de distribución de las especies de serpientes asiáticas, incluidas las serpientes de mar, objeto de comercio internacional. En los programas de capacitación se deben utilizar los descubrimientos más recientes de las investigaciones.

## **3. Observancia**

Los participantes tomaron nota de que los países de Asia compartían los siguientes problemas o cuestiones en relación con la reglamentación del comercio de serpientes y la forma de abordar el comercio ilícito de serpientes:

- Una coordinación deficiente entre los organismos nacionales competentes, es decir, los departamentos de CITES, aduanas, bosques y fauna y flora silvestres y de policía, incluida, en algunos casos, una coordinación deficiente en los niveles federal, estatal y provincial;
- Carencia de capacidad en materia de recursos humanos, pero también de vehículos, capacitación y acceso a apoyo especializado, como, por ejemplo, la ciencia forense;
- Carencia de un fundamento jurídico con el que abordar el comercio ilícito transfronterizo de serpientes de especies no incluidas en los Apéndices de la CITES;
- En algunos casos, carencia de un fundamento jurídico con el que abordar el comercio ilícito interno de serpientes;
- No se considera prioritaria la observancia de la legislación relativa a la fauna y flora silvestres y menos aún la relativa al comercio ilícito de serpientes;
- Carencia de sensibilización del personal encargado de la observancia y del control de las fronteras sobre las amenazas a la conservación de las especies de serpientes (de la que también carecen el público en general y la judicatura);
- Comprensión o información insuficientes sobre el tráfico ilícito de serpientes;
- Utilización de la red Internet para vender serpientes y hacer publicidad al respecto;
- Dificultades para identificar las especies de serpientes y distinguir las incluidas en la CITES de las que no lo están;
- Dificultades para identificar partes y derivados de serpientes, en particular la carne, el veneno y las vesículas biliares, y también para distinguir los especímenes CITES de los que no lo son;
- Dificultades para distinguir las serpientes capturadas en el medio silvestre de las criadas en cautividad;
- Dificultades para almacenar y eliminar los especímenes decomisados y determinar el país de origen (con la particularidad de que con frecuencia la devolución de los especímenes no resulta práctica y sí onerosa);
- Resulta difícil descubrir las capturas ilegales de serpientes y combatir las, pues con frecuencia participan en ellas las poblaciones locales, que reúnen pequeñas cantidades en ocasiones esporádicas, mientras que la caza furtiva es muy diferente;
- Renuencia del personal a participar en investigaciones sobre las serpientes y las inspecciones de las instalaciones, en vista de los posibles peligros y la falta de equipo de protección personal;
- Fronteras enormes y con frecuencia porosas, por lo que el contrabando resulta muy fácil, sobre todo por mar;
- Respuestas lentas a las solicitudes de verificación y confirmación de permisos y direcciones de correo electrónico de las Partes no válidas en el sitio web de la CITES y
- Corrupción de los funcionarios en todos los niveles.

El taller tomó nota de que había un margen considerable para aumentar la colaboración, la coordinación y las investigaciones conjuntas transfronterizas y para que la ASEAN-WEN y la SAN-WEN incluyan el comercio ilícito de serpientes entre sus actividades. El taller tomó nota de que la concesión de permisos por vía electrónica resultaba muy prometedora para facilitar el comercio lícito, además de descubrir e interceptar el ilícito. El taller expresó el convencimiento de que los medios internacionales de comunicación debían poner de relieve la difícil situación de muchas especies de serpientes, la demanda actual, que no parece probable que vaya a disminuir, y la sostenibilidad de las capturas. Reconoció que gran parte del fomento de capacidad necesario lo será también para toda la observancia de la CITES y no sólo la relativa al comercio de serpientes. Sin embargo, expresó el convencimiento de que las siguientes recomendaciones concretas ayudarían a los países de Asia a ese respecto.

### Recomendación 1

La Secretaría de la CITES debe preparar una alerta sobre “el comercio ilícito de serpientes en Asia”. Los países representados en el taller y las organizaciones pertinentes deben facilitar toda clase de información suplementaria (además de la que figure en los informes de país) para contribuir a su preparación. En dicha alerta se debe incluir información de esta clase:

- Una descripción de la naturaleza del comercio ilícito de especies de serpientes objeto de intenso comercio, sus rutas, métodos de contrabando, tipos de consumo, etcétera;
- Una lista de los países que prohíben el intercambio comercial y la exportación de serpientes, para alentar a los posibles países importadores a fin de que rechacen los envíos de serpientes procedentes de dichos países;
- La necesidad de alentar a los países para que, al examinar las declaraciones de cría en cautividad o al inspeccionar las instalaciones de cría en cautividad, tengan en cuenta las consecuencias financieras y la particularidad de que, con arreglo a los precios actuales, dichas operaciones parecen resultar sumamente discutibles y comercialmente inviables;
- La necesidad de alentar para que se haga un mejor examen de la carga y los pasajeros en tránsito;
- La necesidad de alentar para que se haga un mejor examen del correo y los servicios postales, cada vez más utilizados para el contrabando;
- La necesidad de alentar a los países para que busquen y difundan información procedente de toda clase de fuentes, como, por ejemplo, ONG, comerciantes, tramperos, servicios de transporte, manipuladores de carga y equipajes, etcétera;
- El dato de que, al parecer, los comerciantes sin escrúpulos pueden comprar permisos CITES auténticos;
- El dato de que se pueden sacar de contrabando pieles y otros especímenes de un país de origen y después “blanquearlos” para el comercio internacional mediante permisos de exportación o certificados de reexportación CITES auténticos, obtenidos fraudulentamente o corruptamente, y
- Detalles de posibles fuentes de apoyo científico forense para la identificación de partes y derivados de serpientes y distinción entre las serpientes capturadas en el medio silvestre y las criadas en cautividad.

### Recomendación 2

El Comité de Fauna debe recopilar información sobre los materiales existentes para la identificación de serpientes y la capacitación al respecto y directrices para la manipulación de las serpientes, como, por ejemplo, las hojas prácticas relativas a las serpientes preparadas por TRAFFIC, y hacer publicidad de su existencia. Respecto de los materiales para la identificación de las serpientes, el Comité de Fauna debe

- a) examinar detenidamente todos los instrumentos de identificación de serpientes actualmente disponibles para descubrir las posibles lagunas que presenten y después preparar un manual o un instrumento wiki que abarque todos los especímenes objeto de comercio, incluido su veneno, y
- b) examinar la posibilidad de preparar instrumentos con miras a relacionar los especímenes objeto de comercio (por ejemplo, pieles, vesículas biliares, carne y veneno) con el tamaño de la serpiente de la que procedan (lo que podría ayudar a distinguir los grandes especímenes capturados en el medio silvestre de los más pequeños producidos mediante la cría en cautividad).

Se debe alentar a los donantes para que financien la traducción de dichos materiales a las lenguas asiáticas pertinentes.

### Recomendación 3

El Comité Permanente debe pedir a los países que velen por que se faciliten a la Secretaría de la CITES detalles de contacto actuales y precisos con miras a su inclusión en su sitio web. El Comité debe examinar la posibilidad de establecer un plazo dentro del cual las partes deban responder a las solicitudes de confirmación de permisos y otros tipos de información relacionada con la tramitación de las exportaciones, las importaciones y las reexportaciones.

### Recomendación 4

Todas las partes que tengan instalaciones de cría de serpientes en cautividad en sus territorios deben hacer exámenes e inspecciones periódicos y exhaustivos de ellas, teniendo en cuenta no sólo el origen lícito de las poblaciones adultas y la alegada viabilidad de la producción de crías, sino también su viabilidad comercial y financiera. Se debe alentar a las Partes para que recurran a una vigilancia y una verificación independientes



de dichas operaciones a fin de atender el actual nivel elevado de sospechas expresadas sobre las declaraciones de cría en cautividad.

#### Recomendación 5

En vista de que el Consorcio internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre (ICCWC) está formulando sus planes y programas de trabajo, se debe alentarlos para que tenga en cuenta el comercio ilícito de serpientes y tome nota de que las Partes representadas en el taller consideraron una prioridad la coordinación interinstitucional nacional, para cuya consecución solicitan el apoyo del ICCWC.